105844 - La distancia que permite acortar la oración

Pregunta

Mi pregunta tiene que ver con las oraciones del viajero, y con acortar y juntar las oraciones. Trabajo en otra ciudad que está a unos 35 kilómetros de mi ciudad. ¿Se me permite juntar o acortar las oraciones —o hacer ambas cosas—, dado que cuando viajo salgo del área urbanizada de la ciudad en la que vivo?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El viaje en el que está legislado beneficiarse de las concesiones del viajero es aquel que se considera viaje según la costumbre, y cuya distancia, de manera aproximada, es de ochenta kilómetros. Quien viaje —solo de ida— esa distancia o más, puede acogerse a las concesiones del viajero, como pasar sobre los *juffain* durante tres días con sus noches, juntar y acortar las oraciones, y romper el ayuno en Ramadán.

Y este viajero, si llega al lugar de destino y tiene la intención de quedarse más de cuatro días, entonces no puede beneficiarse de las concesiones del viaje. Pero si pretende quedarse cuatro días o menos, entonces sí puede acogerse a ellas.

Y el viajero que se quede en una ciudad, pero no sabe cuándo terminará su necesidad y no ha fijado un tiempo determinado de permanencia, puede acogerse a las concesiones del viaje aunque se prolongue su estancia.

En resumen: se requiere que la distancia de ida no sea menor a 80 kilómetros para que se permita acortar la oración. Y si su estadía supera los cuatro días, entonces debe realizar las oraciones completas.

En cuanto a juntar dos oraciones —*Dhuhur* y *'Aser,* o *Maghrib* e *'Isha*—, está permitido para el viajero, y también está permitido para quien reside si le resulta difícil rezar cada oración en su tiempo debido a una enfermedad o un trabajo importante que no puede ser postergado, como un estudiante en un examen o un médico en una operación quirúrgica, y casos similares.

Para mayor beneficio, revise la respuesta de la pregunta número 97844 y 147381.

Y Al-lah sabe más.